



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BANDO

BARRIDO DE "MINI-CALLES" URBAN. "ALDEAMAYOR GOLF"

La Alcaldesa en funciones de este Ayuntamiento, HACE SABER:

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, según recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25 y 26, debe **gestionar sus intereses en el ámbito de sus competencias**, prestando los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de las vías públicas,..., ciñéndose estas obligaciones de forma legal únicamente a los **espacios de dominio público**: parcelas municipales, zonas verdes públicas, viales, redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, etc.

De este modo, todas las comunidades de viviendas de chalets adosados de la Urbanización "Aldeamayor Golf" con acceso abierto a los viales municipales, que no son sino parcelas o manzanas con calle "en fondo de saco", a todos los efectos se comportan en cuanto a competencias como si se tratase de un bloque de viviendas (la limpieza del espacio de acceso a las viviendas, el mantenimiento de la red de saneamiento desde el colector general municipal o el de la red de abastecimiento desde la general -inc. contadores y llaves-, la conservación de las farolas bajas o apliques en fachadas no conectadas a los cuadros municipales, la mejora o reparación del pavimento del interior de la calle, mantenimiento-limpieza de tejados,...) corresponde a la comunidad de vecinos de esa mini-calle, bien directamente o bien a través del gestor -si lo tuviere-. No obstante, siempre que los medios municipales lo permitan, ello no suponga un coste apreciable para las arcas de la Entidad Local y además la ejecución en conjunto de un servicio sea mucho más eficaz y eficiente, beneficiando a un gran número de vecinos con un gasto irrelevante, como sería el caso, es entendible e incluso recomendable que un Ayuntamiento pueda apoyar puntualmente en la consecución de alguna de estas competencias, como pueda ser la limpieza de las calzadas de acceso a los adosados.

La experiencia del último año arroja que, si bien algunos vecinos retiran sus vehículos de las zonas a limpiar los días indicados, buena parte de ellos (la mayoría en algunas "mini-calles"), no lo hacen, de modo que resulta imposible que la barredora acceda y circule por el interior de las mismas a primerísima hora de la mañana.

Por este motivo, confiando en poder mejorar la colaboración vecinal concretando más los días y horas, la **barredora municipal efectuará la limpieza mensual de los lugares accesibles de las entradas y espacios comunes de las mini-calles con acceso abierto de la Urbanización "Aldeamayor Golf"**:

- **Mini-calles del LADO SUR (entrada por Calle Cubera): primer MIÉRCOLES de cada mes, desde las 4:00h de la madrugada.**
- **Mini-calles del LADO NORTE (entrada por Avda. Navas): primer JUEVES de cada mes, desde las 4:00h de la madrugada.**

Confiamos en que esta especificación redunde en un servicio más eficaz.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Aldeamayor de San Martín,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 Valladolid. Tfno. 983558195. Fax: 983558210



Cód. Validación: 6WQ7GHHKLLZT2FZMMARM2H6XD | Verificación: <https://aldeamayordesanmartin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1